RJUC-006
Temporada 2024/25

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

JUVENIL PREFERENTE

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El pasado 2 de julio del 2024, mediante circular nº 2 de la temporada 2024/25, se abrió el plazo de inscripciones en la categoría Juvenil Preferente fijando las 14:00 horas del día 26 de julio del corriente como fecha límite al objeto de que aquellos clubes con sede social en las islas de Tenerife, El Hierro y La Gomera, con derecho a participación en la citada división puedan formalizar su inscripción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

SEGUNDO. - Una vez finalizado el citado plazo, en fecha 31 de julio de 2024, se publicó la circular nº 5 con el listado de los clubes inscritos y no inscritos en la respectiva competición fijando así el plazo de reclamaciones a las 14:00 horas del viernes día 2 de agosto del corriente, siendo treinta y uno el número total de equipos inscritos en este campeonato y coincidiendo con todos aquellos que tenían derecho a participación en esta división para la temporada 2024/25. Todo ello, sin contar con el grupo III que está conformado exclusivamente por equipos con sede social de La Palma.

TERCERO. - Tras haber finalizado el plazo de reclamaciones que recoge el apartado 3 de la mentada circular nº 5, el departamento de Competiciones informó a este Juez Único de la Competición de la FIFT que no tuvo entrada alegación alguna a las citadas inscripciones provisionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.i) y j) del RRDFCF en relación con el artículo 137.1 del RGDFCF el Juez Único de la Competición de la FIFT tiene las competencias delegadas para cubrir o no las vacantes que se produzcan en una determinada competición.

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE TENERIFE

SEGUNDO. - Las normas específicas de la competición de Juvenil Preferente para la presente temporada 2024/25, aprobadas por la Asamblea General en su sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2024, recogen que

> *«1. Los equipos participantes se distribuirán en tres grupos con arreglo a lo siguiente:*
>
> *1.1. Grupo I. integrado por hasta 16 equipos de las islas de El Hierro y Tenerife.*
> *1.2. Grupo II. Integrado por hasta 16 equipos de las islas de La Gomera y Tenerife.*
> *1.3. Grupo III. Integrado por equipos de la isla de La Palma (…)*
>
> »

todo ello, de conformidad con los acuerdos propuestos por el Comité de Fútbol Aficionado y aprobados por la Junta de Gobierno de la FIFT en su sesión de fecha 11 de julio del corriente.

TERCERO. - Comoquiera que los grupos I y II podrán estar conformados por hasta dieciséis equipos y dado que, acorde a las clasificaciones definitivas de la temporada 2023/24, son treinta y un equipos los que han confirmado su participación en la temporada 2024/25; se desprende que, con el número impar de equipos, daría lugar a un grupo de dieciséis y otro de quince. Ante esta situación, es notorio que nos encontramos en un escenario de grupos dispares. De modo que, a los efectos de aplicar un mejor criterio de reparto de descensos por grupo y ascensos, surge la necesidad de crear una vacante de tal manera que los grupos I y II sean de dieciséis. Esta vacante se crea por el buen funcionamiento de la competición, que no por mérito deportivo alguno (es decir, no se han generado la citada vacante por motivo de una retirada, fusión o descenso de un equipo filial o dependiente).

El art. 137.2 del RGDFCF recoge que: *«Producida la vacante, el órgano competente de la Federación respectiva podrá decidir entre no cubrirla o **cubrirla en la forma más conveniente de acuerdo con las previsiones reglamentarias aplicables**»*; por otro lado, el artículo 119.6 del Reglamento General Deportivo de la Real Federación Española de Fútbol indica a tenor lo siguiente: *«La vacante o vacantes que pudieran producirse (…) por cualquier otra razón que no sea el descenso por méritos deportivos, **podrán ser ocupadas con criterio de prioridad por los equipos de su misma categoría (…) que tuvieran mejor mérito deportivo de entre los que ocuparan plaza de descenso en esa misma categoría (…)**»*

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE TENERIFE

CUARTO. - Los Grupos I y II de la competición Juvenil Preferente son creados cada temporada en función de los criterios establecidos, es decir, en ningún caso un club tiene permanencia en estos dos grupos *per se,* sino que se les distribuye teniendo en consideración a los equipos finalmente inscritos. Ello se puede ver en sendas resoluciones de temporadas anteriores.

QUINTO. - De conformidad con el criterio que establece el artículo 119.6 del RGDRFEF, para situaciones en las que las vacantes se producen por razones no deportivas, en relación con las clasificaciones definitivas de la temporada 2023/24, los siguientes equipos, **enumerados por orden de prioridad dado su coeficiente puntuativo de la liga regular**, tendrían mejor derecho a ocupar esta plaza son: Atlético Rocío, CD San Lorenzo Constancia /A, CD Sobradillo /C, At. Chenet, CD Ofra, UD Ibarra /B y UD Realejos.

Así pues, obra en el seno de este expediente, informe del departamento de Competiciones de la FIFT en el que se acredita que el Atlético Rocío, equipo con mejor derecho a esta vacante, ha aceptado la plaza ofrecida.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO. – Regular el número de equipos participantes en esta competición ampliando el número total de equipos de los grupos I y II de treinta y uno a treinta y dos. Todo ello, por el buen funcionamiento de la competición y de conformidad con las normas específicas para esta competición aprobadas por la Asamblea General de la FIFT.

SEGUNDO. – Otorgar la vacante producida al equipo con mejor derecho y que haya aceptado la inscripción en la presente competición. Todo ello, siguiendo la previsión reglamentariamente aplicable que dispone el artículo 137.2 del RGDFCF en relación con el 119.6 del RGDRFEF, como norma supletoria.

TERCERO. - Inscribir a los equipos, sin perjuicio del cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos por sus clubes, en el campeonato de Juvenil Preferente.

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE TENERIFE

CUARTO. – Distribuir a los treinta y dos equipos en dos grupos de dieciséis cada uno; teniendo en consideración, en la medida de lo posible, criterios geográficos y logísticos (para estos dos se tienen en consideración la isla de origen, su delegación, municipio, oferta de horarios en vuelos/ferries y cercanía entre municipios, en ese orden) así como también, el criterio de antigüedad en la división.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación antes de las 14:00 horas del martes día 20 de agosto del corriente para lo cual deberán seguir el procedimiento habitual mediante el buzón alegaciones@ftf.es. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 110 en relación con el 97.5 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

Lo que se traslada a los clubes interesados a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de agosto 2024

Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE TENERIFE

EQUIPOS INSCRITOS EN JUVENIL PREFERENTE

GRUPO I

Total: 16 equipos

- AFB Tegueste, CD.
- Barrio, CD.
- Concepción, CD.
- Coromoto, UD.
- Cruz Santa, UD.
- Florida, CF.
- Guancha, CD.
- Icodense, UD.
- Laguna /B, CD.
- Longuera Toscal /B, UD.
- Padre Anchieta, FC.
- Puerto Cruz /B, CD.
- Santa Úrsula, CD.
- Sauzal, CD.
- Unión Tejina, CD.
- Victoria, At.

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE TENERIFE

EQUIPOS INSCRITOS EN JUVENIL PREFERENTE

GRUPO II

Total: 16 equipos

- Águilas /B, CD.
- AJ Unión La Paz.
- Armeñime, CD.
- Esférico, FC.
- Esmugran, EMF.
- Las Zocas, UD.
- Llamoro, CD.
- Marino /B, CD.
- Once Diablos, AFB.
- Playa, UD.
- Raqui Labrador, CD.
- Rocío, At.
- San Andrés, CD.
- San José /B, SD.
- Tacoronte, At.
- Valeriana, CD.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de agosto de 2024

Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva

Comisión de Fútbol Aficionado

Departamento de Competiciones

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE TENERIFE